



Con el auspicio de





Foto: Centro de Información para la Memoria Colectiva y los Derechos Humanos - Defensoría del Pueblo (Perú)

Una de las recomendaciones más importantes de la Comisión de Verdad y Reconciliación, CVR, fue pedirle al Estado que las víctimas del conflicto armado interno reciban reparaciones por el daño causado contra ellos y las comunidades donde vivían. Ya en el Informe Final de la CVR, se habló de un Plan Integral de Reparaciones para las víctimas, como elemento indispensable para lograr la reconciliación de nuestro país.

Recordemos que según la CVR, la violencia política de aquellos años llevó a la muerte a más de 69 mil personas. Además, destruyó la infraestructura de muchos pueblos y comunidades, en especial, de los más pobres y excluidos de nuestro país, como los andinos y amazónicos. Las capacidades productivas de la población rural se vieron deterioradas, aumentando su desigualdad con relación a las zonas urbanas.

Redacción:

Sergio Verástegui Valderrama Milagros Sovero Habich

Diseño, ilustraciones e impresión: Sonimágenes del Perú S.C.R.L

Teléfono: 330-4478

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú №: 2006-9988

Lima, Perú, Noviembre 2006

1

PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES – PIR

Mediante Ley Nº 28592 de fecha 29 de julio de 2005 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006-JUS del 06 de julio de 2006,¹ el Estado ha establecido el PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (PIR)

El PIR comprende las acciones **del Estado** destinadas a reparar a las víctimas de la violencia política que sufrió nuestro país durante el periodo comprendido entre mayo de 1980 y noviembre de 2000. Su ejecución depende de la existencia de una clara voluntad política de nuestros gobernantes y de los esfuerzos y aportes de la sociedad civil principalmente de las organizaciones de afectados y víctimas del conflicto.

El PIR comprende los siguientes programas:

· Restitución de derechos ciudadanos

- · Educación
- Salud
- · Reparaciones Colectivas
- · Reparaciones Simbólicas
- · Reparaciones Económicas
- Promoción y Facilitación del acceso habitacional



¿Qué es la CMAN?

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel especializada en los ámbitos de paz, reparación colectiva y reconciliación nacional, CMAN, se encarga de elaborar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas que integran el PIR. Para ello, debe coordinar con los ministerios, los gobiernos regionales y las municipalidades.

¹ Modificado por Decreto Supremo Nº 062-2006-PCM del 28 de septiembre de 2006.



Importante:

Toda persona tiene derecho a recurrir a la vía judicial si considera que ha sido indebidamente excluida de las reparaciones.



Las víctimas, sus familiares y los grupos humanos que hubiesen sufrido violaciones a los derechos humanos, en forma individual o colectiva, recibirán los beneficios del Plan Integral de Reparaciones. Existen beneficiarios individuales y colectivos.

Son beneficiarios individuales:

- Los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas.
- Las víctimas directas de prisión, tortura, violación sexual y secuestro.
- Las víctimas indirectas de las violaciones a los derechos humanos.
- Los miembros de las fuerzas armadas y policiales, los comités de autodefensa y las autoridades civiles lesionadas en acciones violatorias a los derechos humanos.

Ojo Se consideran víctimas indirectas de la violencia:

- Los hijos e hijas producidos por violaciones sexuales.
- Las personas que fueron obligadas a unirse a los comités de autodefensa cuando eran menores de edad.

- Las personas indebidamente requisitoriadas por presunto delito de terrorismo.
- Las personas que resultaron indocumentadas como consecuencia del conflicto armado interno.



Son beneficiarios colectivos:

- Las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados que sufrieron: concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, destrucción de las instituciones y deterioro de los bienes familiares y comunales.
- Los grupos organizados de desplazados que no retornaron a sus lugares de origen.

Importante:

Los beneficios se otorgarán en forma rápida y confidencial, con la finalidad de proteger la intimidad y la honra de los beneficiarios.





Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos

Comprende la regularización de la situación jurídica de los desaparecidos, indocumentados y requisitoriados y la anulación de sus antecedentes policiales, judiciales y penales. Por ejemplo: facilidades para otorgamiento de Partidas de Nacimiento, Documento Nacional de Identidad DNI, etc.

Programa de Reparaciones en Educación

Incluirá exoneraciones de pagos de matrículas y de pensiones para los beneficiarios, programas de becas integrales y sistemas de educación para adultos.

Programa de Reparaciones en Salud

La atención en salud integral, mental y física, para la población afectada por el conflicto armado interno que, así, truncó su proyecto de vida. Por ejemplo, su inclusión en el Seguro Integral de Salud y en programas de atención en salud mental.

Programa de Reparaciones Económicas

El objetivo del programa es otorgar una reparación económica a las víctimas de asesinato, ejecución arbitraria o extrajudicial, desaparición forzada, violación sexual, o a sus familiares.

Programa de Reparaciones Colectivas

Son aquellas reparaciones que buscan la reconstrucción y consolidación de las instituciones de las comunidades, los asentamientos humanos y otros centros poblados que perdieron su infraestructura social y física como consecuencia del periodo de violencia.

Importante:

Serán fuentes de información para el otorgamiento de reparaciones económicas las siguientes listas:

- La lista de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- La lista "Los peruanos que faltan: lista preliminar de personas desaparecidas por la violencia política (1980 – 2000)" de la Defensoría del Pueblo.
- El registro de ausencia por desaparición forzada de la Defensoría del Pueblo.
- Los listados nominales resultantes del Censo por la Paz elaborado por el MIMDES.

Programa de Reparaciones Simbólicas

Incluye los actos que simbolicen la voluntad del Estado y de la sociedad de que no se repitan los hechos de violencia y la violación de los derechos humanos como los ocurridos entre 1980 y 2000, con la finalidad de restaurar los lazos sociales quebrados entre el Estado y las personas y entre las personas mismas.

Programa de Facilitación Habitacional

Busca promover el acceso a la vivienda de las víctimas de conflicto armado interno y/o sus deudos para asegurarles un futuro en condiciones de dignidad y de igualdad.

Ojo

En el tema de reparaciones, el Estado ha emitido ya algunas normas:

- Decreto Supremo Nro. 006-2006-SA, que amplía las prestaciones del Seguro Integral para la víctimas de la violencia política.
- R. Ministerial. Nro. 058- 2004 Vivienda Incluye a las víctimas del terrorismo dentro del Progrma Techo Propio.
- D. Supremo 097-2003. PCM. Instituyen el 10 de diciembre día de la Reconciliación Nacional.

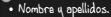
5

REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS - RUV

El RUV es importante porque, de lo contrario, no habrá forma de certificar las violaciones, identificar a las víctimas y, por supuesto, determinar a los beneficiarios del PIR. Sin un registro de víctimas será imposible conocer quiénes fueron realmente afectados por la violencia y, por tanto, saber a quiénes se darán las reparaciones

¿Cómo se organizará el RUV?

El RUV contará con dos libros. En el Libro Primero, se registra a las víctimas individuales y, en Libro Segundo, a las víctimas colectivas. ¿Qué información se requiere para identificar a las víctimas individuales



- Fecha y lugar de nacimiento.
- Sexo.
- · Domicilio.
- Nombres del padre y la madre de la víctima.
- DNI u otro documento de identidad.
- Tipo de afectación.
- · Año de la afectación y lugar.
- Descripción de los hechos.
- Personas a las que se puede recurrir para la verificación de los mismos.

El Registro Único de Víctimas, RUV, contendrá la relación ordenada de todas las personas y los grupos de personas que hubiesen sido víctimas del conflicto armado interno.



Procedimiento de Inscripción de Víctimas

Comprende los siguientes pasos:

- Presentación de la solicitud y/o el expediente respectivo.
- Verificación de la información.
- · Calificación.
- Inscripción en el Registro.
- Acreditación o Certificación.

CONSEJO DE REPARACIONES

Es un órgano que forma parte de la Presidencia del Consejo de Ministros y que se encuentra a cargo del RUV. Está integrado por 7 personas de reconocida trayectoria ética, legitimidad social y compromiso con los derechos humanos, la equidad de género y la interculturalidad.

Tiene como principal función dirigir el proceso de evaluación, calificación y acreditación de las víctimas y beneficiarios individuales y colectivos del PIR y la inscripción de los mismos en el RUV.

Mediante Resolución Ministerial Nº 373-2006-PCM, del 29 de octubre de 2006, se nombró a los integrantes del Consejo de Reparaciones. Conformado por Sofía Macher Batanero (presidenta), Vicealmirante AP (r) José Luis Noriega Lores, Margarita del Pilar Coll Torrente, General de División EP (r) Juan Alberto Fernández Dávila Vélez, Luzmila Chiricente Mahuanca, General PNP (r) Danilo Apolonio Guevara Zegarra y Ramón José Barúa Alzamora.



Si desea mayor información puede acudir a:

Asociación Paz y Esperanza



OFICINA NACIONAL aspazes@pazyesperanza.org Central Telefónica: 463-3300/ 463-3030 Jr. Hermilio Valdizán 681 – Jesús María

OFICINA REGIONAL AYACUCHO ayacucho@pazyesperanza.org Telefax: 066-312779 Urb. Mariscal Cáceres Mz. L. Lt 30 – Ayacucho

ENLACE ANDAHUAYLAS andahuaylas@pazyesperanza.org Celular: 083-9614082 Jr. Alfonso Ugarte 157. Int. B. Segundo piso

OFICINA REGIONAL SAN MARTIN moyobamba@pazyesperanza.org Telefax: 042-562118 Jr. Oscar Benavides 317 – Moyabamba

OFICINA REGIONAL HUANUCO huanuco@pazyesperanza.org Telefax: 062-519913 Jr. Damaso Beraún 1124 – Huánuco

ENLACE AMBO ambo@pazyesperanza.org Teléfono: 062-491212 Jr. Cerro de Pasco 224 – Ambo

OFICINA REGIONAL SAN JUAN DE LURIGANCHO lima@pazyesperanza.org Telefax: 01-459-4492 Jr. Las Lilas 108 – Urb. Los Jazmines S.J.L